

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016 61
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Poblaciones en Situación de Calle” 2016 74
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Comedores Públicos 2016 88
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2016 100
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016 111

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2016	120
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2016	129
Secretaría del Medio Ambiente	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016	138
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2016	166
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2016	189
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016	207
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)	231
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2016	253
Secretaría de Educación	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016	286
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2016	348
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	371
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	425
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	493
♦ Aviso	523

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Mtra. María Alejandra Barrales Magdaleno, Secretaria de Educación del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y XII y 118, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16, fracción IV y 23, Quater, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7, fracción XVIII y 26, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR, PARA LAS PERSONAS QUE OFRECEN ATENCIÓN EDUCATIVA ASISTENCIAL, EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CACI), EN LA MODALIDAD PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

En el año 2007, una vez creada la Secretaría de Educación del Distrito Federal, se instrumentaron acciones para dar cumplimiento al Convenio de Coordinación celebrado el 24 de mayo de 2005, por la Secretaría de Educación Pública "LA SEP" a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, y por el Gobierno del Distrito Federal "GDF", a través de su Secretaría de Desarrollo Social, mediante el cual se establece el **Programa especial para acreditar la educación preescolar de los niños que asisten a los Centros de Atención a la Infancia**; refiriéndose a los Centros a cargo de las 16 Demarcaciones Políticas y los Organismos que integran el gobierno local.

Una de esas acciones, fue la realización de un estudio levantado en 346 Centros de Atención Infantil, apegado a lo estipulado en la Cláusula Primera, numeral 1. DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO 1.1. "Las partes convienen que "EL GDF" realizará el diagnóstico de los centros de atención a la infancia que se relacionan en el Anexo 1, con base en los indicadores que "LA SEP" defina a efecto de conocer las condiciones en que se desarrolla el proceso educativo de los niños en edades de 3 a 6 años. El diagnóstico será el sustento para establecer el plan de mejoramiento a que se refiere el punto 2". Los resultados de ese trabajo revelaron las condiciones en que operaban los centros, destacando un importante rezago en la formación y actualización académica del personal activo a cargo de los servicios educativo-asistenciales ofrecidos a las niñas y los niños.

Los datos obtenidos evidenciaron que sólo el 10% de las personas frente a grupo de preescolares, acreditaban estudios de Licenciatura en Educación Preescolar o de Profesoras de Educación Preescolar; es decir, cumplían con los requisitos señalados en el Acuerdo 357-SEP por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar. Por otra parte, el convenio señala en su numeral "5. PERSONAL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA 5.1. Las partes convienen la continuidad del servicio de educación preescolar con el personal que actualmente se encuentra laborando en los centros de atención a la infancia, señalados en el presente instrumento. "LA SEP" y "EL GDF" realizarán convenios específicos de colaboración a efecto de dar inicio al proceso de capacitación y profesionalización del personal adscrito a dichos centros, de conformidad con lo establecido por el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adiciona el artículo 3o., en su párrafo primero, fracciones III, V, VI y el artículo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

En consecuencia, en 2008 se diseñó y puso en operación el PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE PARA LAS PERSONAS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PREESCOLAR, A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CAI), DEL DISTRITO FEDERAL, cuyas Reglas de Operación se publicaron el 5 de agosto de 2008.

El programa contemplaba brindar apoyo a la población objetivo, para que apegados a los Acuerdos 286 y 357 (SEP), sustentaran el Examen General de Conocimientos para Acreditar la Licenciatura en Educación Preescolar (EGAL-EPRE);

que es un proceso que acredita los conocimientos y habilidades correspondientes a la Licenciatura en Educación Preescolar, adquiridos en forma auto-didacta, con base en la experiencia laboral o por la vía del Acuerdo 357-SEP. El beneficio se dirigió a quienes contaran con estudios de bachillerato concluido y presentaran el certificado correspondiente.

El beneficio consistía en el otorgamiento de un apoyo económico, por única vez, que permitiera a las y los sustentantes, cubrir el costo del Examen General de Conocimientos ante el CENEVAL. Las y los interesados previamente participaban en un Seminario de alineación denominado "Propósitos y contenidos de la educación Preescolar en México", que representaba una alternativa de actualización en los programas y paradigmas pedagógicos vigentes. Con esta modalidad, era posible que obtuvieran el título y cédula profesional, avalados por la Ley Reglamentaria del artículo 5o Constitucional en materia de profesiones. Este apoyo se otorgó a 700 personas, distribuidas en los siguientes periodos:

Ejercicio	No. de Beneficiarias (os)
2008	200
2009	100
2010	100
2011	200
2012	100

Las nuevas autoridades que asumieron la administración de la Secretaría de Educación del D.F., en diciembre de 2012, destinaron el año 2013 para evaluar la continuidad del Programa Social. Como resultado, se canceló la opción de **las ayudas sociales** para sufragar el costo del Examen General de Conocimientos ante el CENEVAL, para acreditar la Licenciatura en Educación Preescolar, por lo que en ese ejercicio no se publicaron Reglas de Operación.

En el año 2014, se transforma el nombre del Programa Social a "PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR PARA LAS PERSONAS QUE OFRECEN ATENCIÓN EDUCATIVA ASISTENCIAL, A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MATRICULADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CACI), CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CCAI) Y CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL (CEI) DEL DISTRITO FEDERAL, así como sus componentes.

Se integraron la Licenciatura en Educación Preescolar y la Maestría en Educación Básica, en la modalidad semi-presencial (con el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación), que al amparo del Convenio Marco y los Convenios Específicos de Colaboración se venían suscribiendo desde 2008 con la Universidad Pedagógica Nacional, además del Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, impartido por el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 162; componentes que se vieron reflejados en las Reglas de Operación publicadas el 30 de Enero de 2014.

Para el ejercicio 2015, se eliminó el componente Maestría en Educación Básica, contemplado en el Convenio de Colaboración suscrito con la Universidad Pedagógica Nacional, toda vez que los últimos 72 beneficiarios (as) concluyeron en diciembre de 2014, su trayecto formativo. La cancelación de este componente se debió a la inasistencia de la mayoría de los beneficiarios propiciada por diversas razones ajenas a la operación del componente y de esta Secretaría.

B) Alineación Programática

El Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, a las niñas y los niños matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la modalidad Comunitarios y Públicos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, se alinea a los siguientes Planes Estratégicos, del Gobierno del Distrito Federal:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 1. "Equidad e inclusión social para el desarrollo humano"

Área de Oportunidad 3. "Educación"

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculiza la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

Objetivo 2. “Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad”

Meta 1. "Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situaciones de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior".

Meta 2. “Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior”

Programa Sectorial III, Educación y Cultura 2013-2018

Área de Oportunidad 3. Educación.

Objetivo 2. “Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad”.

Línea de acción 4. "Buscar esquemas de coordinación, concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales, nacionales e internacionales, e incluso de captación y gestión de fondos extranjeros, para mejorar el acceso de personas en desventaja y/o condiciones de vulnerabilidad a una educación con calidad."

Línea de Acción 3. “Mejorar las oportunidades de educación inicial vigilando especialmente criterios de inclusión social y la perspectiva de género, así como dar seguimiento a la calidad de la oferta ya existente”.

Meta Sectorial 1. “Incrementar en los próximos cuatro años en al menos 10% la cobertura de aquellos programas y acciones para que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar –especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad”.

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

Derecho 12. Derecho a la Educación

Estrategia 3. Ampliar la disponibilidad de instituciones, personal docente y de programas de enseñanza adecuados y suficientes para atender las nuevas necesidades en materia de educación preescolar.

Línea de Acción 4. Diseñar, llevar a cabo y evaluar procesos de capacitación y actualización continua para el personal docente y administrativo que labora en centros de educación preescolar.

C) Diagnóstico

Problema social

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) estima que en 2015 se registró en la Ciudad de México, una población de 499,602 niños y niñas entre los 0 y 3 años de edad. La Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS 2013), menciona que el 34% de estas niñas y niños, se encuentran al cuidado de las abuelas; otro 34% se encuentra al cuidado de otros familiares cercanos, vecinos y amigos y, sólo el 32 % es atendido en Centros de Atención y Cuidado Infantil.

Son todavía incipientes las políticas públicas en favor de este grupo poblacional, sustentadas en la asignación de recursos para promover programas y proyectos que impacten positivamente en el desarrollo de sus capacidades y habilidades; en las que se articulen a un mismo ritmo y sentido, las acciones de las instituciones que integran el gobierno local.

Ejemplo de lo anterior, es la tendencia negativa en la instalación y operación de espacios de atención, educación y cuidado infantil, que respondan a la creciente demanda, producida por los vertiginosos cambios en la estructura de los hogares y la sociedad en general, donde las madres han tenido la necesidad de combinar las actividades que conlleva la crianza de sus hijos e hijas, con las que debe realizar en el mundo del trabajo remunerado.

Para ilustrar la tendencia de cancelar la operación de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, se rescatan de los archivos de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, evidencias de un diagnóstico situacional desarrollado en el año 2008, en 346 Centros de Atención Infantil, que operaban a cargo de las delegaciones y organismos que integran el gobierno local, en los que se atendían a más de veinticuatro mil niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad. En el ciclo escolar 2014-2015 que concluyó recientemente, sólo estuvieron en operación 272 de esos Centros; es decir, se han cerrado 74 espacios de atención y cuidado infantil que equivalen al 21% menos de la capacidad entonces instalada. Este problema es multifactorial, sin embargo los factores que han determinado la cancelación de sus servicios, son por una parte las precarias condiciones de seguridad y por otra, la falta de recursos para mantenimiento general, readecuación o su reubicación.

De la información ofrecida por la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS 2013) y el Padrón integrado por el Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia (CODIACI 2015), que es el órgano colegiado que vela por la aplicación de la Ley que regula el funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal (19/VIII/11), es posible inferir que sólo se tienen datos certeros de que el 16.16% de las niñas y los niños menores de 3 años reciben servicios de cuidado, asistencia y educación, en Centros establecidos formalmente, financiados por instituciones federales, locales y por la sociedad civil organizada. Esto se debe a que no se tiene un censo real de los espacios de atención infantil que operan al margen de toda regulación institucional; existiendo entonces la incertidumbre de quiénes atienden el 84 % restante, en qué situación están, si están garantizados sus derechos fundamentales, si presentan situación de riesgo o vulnerabilidad o si su desarrollo se enmarca en ambientes propicios y dignos.

Es paradójico que el Distrito Federal, en donde se concentra la mayor actividad económica del país, no existan suficientes Centros de Atención y Cuidado Infantil, que cubran la demanda de servicios para niñas y niños de 0 a 3 años. Sólo algunos pequeños reciben "algunas dádivas" traducidas en servicios, como complemento a las prestaciones de las que son derechohabientes sus madres. Los Centros de Atención y Cuidado Infantil, dependientes de instituciones federales, brindan servicios sólo a hijos e hijas de derechohabientes o de sus trabajadores, excluyendo de ese beneficio a la población abierta.

Las bondades de un CACI, podrían interpretarse de la siguiente manera: cuando un niño o niña de 0 a 3 años ingresa, se evalúa su estado de salud a través de la presentación de su Cartilla de Vacunación y su historial médico; se garantiza su derecho a la identidad, a través del Acta de Nacimiento y la Clave Única de Registro de Población (CURP); se brinda atención educativa de acuerdo a su edad cronológica y grado de desarrollo y se le asegura una alimentación balanceada, entre otros beneficios, dándole el tratamiento de SUJETO DE DERECHOS.

Los niños de 3 a 6 años de edad, tienen mayores garantías a partir de la obligatoriedad de la educación preescolar, establecida en la Reforma en el Artículo 3o. Constitucional. En la Ciudad de México, se ha logrado un gran avance en cuanto a la cobertura de atención de los preescolares, no sólo en el ámbito educativo, ya que su matriculación viene aparejada con una serie de regulaciones de salud, asistencia social, jurídicas, entre otras, que protegen y preservan sus derechos fundamentales.

Para esta etapa del desarrollo infantil, se observa una mayor presencia de programas estructurados. En general las políticas públicas se concentran en esta fase, o más bien, los procesos de "universalización" de la educación de la primera infancia se inician en las edades más próximas al inicio de la educación primaria.

Es de destacar que esta cobertura no ha sido sólo el logro de la autoridad educativa federal, pues las estadísticas oficiales reflejan que un gran porcentaje de esta población etaria, está matriculada en centros escolares de financiamiento privado y/o mixto, en el que interviene la sociedad civil organizada. En las Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional (página oficial de la Secretaría de Educación Pública) Ciclo Escolar 2014-2015, en los datos que corresponden al Distrito Federal se señala que existen 3,608 Centros Escolares que imparten educación preescolar. De ellos 2,185 son de financiamiento PRIVADO (60.5%) y 1,423 son de financiamiento PÚBLICO (39.5%). De esta última cifra habrá que restar los 510 Centros que están bajo la responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal (públicos y comunitarios), que para fines estadísticos la SEP los reporta como Públicos.

Esta información demuestra que las autoridades del sector, no han podido garantizar la cobertura universal de la educación preescolar, como se planteó en la Reforma del Art. 3o Constitucional. La contribución de los diferentes estamentos gubernamentales y de la sociedad civil organizada, ha sido necesaria y contundente.

Como se asentó anteriormente, en el Distrito Federal se expidió el 19 de Agosto de 2011, la Ley que regula el funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI: públicos, privados o comunitarios), que tiene por objeto regular las bases, condiciones y procedimientos mínimos para la creación, administración y funcionamiento de los Centros, que deben constituir un espacio seguro para el cuidado de los niños y niñas de padres, madres o de quien ejerza la patria potestad, guarda y custodia.

Para la aplicación de esta Ley, se creó el Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia (CODIACI), que es un órgano colegiado presidido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, e integra a titulares de dependencias como el DIF-DF, Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y Secretaría de Desarrollo Social, todas del Gobierno del Distrito Federal.

Una de las acciones prioritarias del CODIACI es elaborar el Padrón Único de CACI y publicarlo en su sitio de internet. En el informe presentado en septiembre de 2015 por este órgano, se registran los siguientes datos:

No	Ámbito	CACI operando	Niñas y niños atendidos
1	Local: Delegacionales, Organismos del Gobierno del Distrito Federal y Centros Comunitarios (SEDF)	510*	33,035
2	FEDERAL (IMSS, ISSSTE, SEDESOL, PEMEX Y SEP)	827	51,565**
	TOTAL	1337	80,769

*Aquí se contemplan 238 Centros Comunitarios con una matrícula de 13,649 niñas y niños lactantes, maternales y preescolares, ciclo escolar 2014-2015.

** Sólo menores a tres años de edad.

Las causas y efectos

Los CACI bajo la coordinación de las delegaciones, organismos del gobierno local y, todavía más, los Centros Comunitarios, no reciben financiamiento del gobierno federal de ningún tipo, por lo que presentan grandes carencias que deben cubrir con aportaciones de las madres, padres y/o tutores. Los recursos recaudados, son empleados principalmente para adquirir insumos para la alimentación de los niños, materiales didácticos, gastos de operación y gratificaciones económicas a las docentes, sin que el monto de éstas pueda equipararse a un salario.

A las figuras docentes y directivas de los centros comunitarios, se les dificulta destinar una parte del incentivo económico recibido por el desempeño de su trabajo, para invertirlo en procesos de actualización, profesionalización o certificación docente, factor que incide directamente en la calidad de los servicios ofrecidos a las niñas y los niños, y por otra parte, en el incumplimiento de la normatividad vigente y aplicable. Otra arista de este problema es que debido a que la atención de niñas y niños menores de tres años no es obligatoria, está poco regulada, por lo que no existen datos que aseguren que las personas que tienen el cuidado en sus manos, cuentan con el perfil requerido para el desarrollo de esa tarea tan delicada.

Como ya se mencionó, el funcionamiento de los CACI públicos y comunitarios, está amparado bajo Convenios y Acuerdos suscritos por el Gobierno del Distrito Federal y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (SEP), por lo que su actuación está regida por las Leyes y Reglamentos del sector y programas educativos oficiales. El Acuerdo 357-SEP por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar, estipula que para realizar funciones de director o docente de educación preescolar, es requisito ser Profesor o Profesora de Educación Preescolar, Licenciada o Licenciado en Educación Preescolar o, tener una licenciatura afín al ámbito educativo, perfil que no cubre el grueso del personal adscrito a estos Centros.

Desde el ciclo escolar 2004-2005, en el marco de la Reforma Integral de la Educación Básica, la Secretaría de Educación Pública puso en marcha entre otras acciones, un programa de actualización para el personal docente y directivo de escuelas oficiales; en el que el personal docente y directivo de los CACI públicos y comunitarios del GDF, no es contemplado.

Contribución del programa en la resolución del rezago académico

El presente programa busca no reproducir acciones desarticuladas que han demostrado mínimas aportaciones a la mejora de la educación, sino continuar en la propuesta de una oferta académica basada en la transformación del modelo de formación y actualización, considerando que todo cambio educativo debe estar ligado a la mejora del personal docente de todos los niveles y a su formación profesional. No hay transformación educativa sin transformación en la formación del docente.

Hasta antes de la operación de este programa, el personal de los CACI públicos y comunitarios, no habían accedido a opciones de formación, que reconocieran las competencias docentes y directivas construidas durante muchos años de servicio; que tomaran en cuenta el doble rol de trabajadoras y cabeza de familia que restringen el tiempo disponible para profesionalizarse o actualizarse; además de la inexistencia de recursos económicos para destinarlos a su superación.

Desde el inicio del Programa la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ha asumido los costos de inscripción, evaluación y certificación en los distintos componentes; ha suscrito convenios con instituciones de educación superior o formación técnica; ha solicitado diseños curriculares especiales, que contemplen modalidades semi-presenciales, que los trayectos formativos se realicen en menor tiempo que la duración normal, que las sesiones presenciales se realicen en diversos puntos geográficos de la ciudad, que no les impliquen largos traslados y costos adicionales de transporte a las y los beneficiarios. En suma, ha pugnado por ofertar condiciones que promuevan la superación profesional, con calidad, pertinencia, equidad e igualdad para reducir el rezago académico, garantizando la mejora de los servicios dirigidos a las niñas y los niños de la primera infancia.

Línea Base

Para el año 2016, la línea base de la cual partiremos, es la que corresponde al perfil docente del personal adscrito a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y Centros de Educación Inicial. Esto es, porque además de que sigue una tendencia muy similar en cuanto rezago académico y movilidad laboral, del personal que labora en los CACI públicos, esta Secretaría tiene datos documentados y vigentes; información cuyo acceso se dificulta cuando está atomizada y resguardada por diferentes entes institucionales.

Perfil docente 2012-2013		
Último grado de Estudios	Total	Porcentaje
Maestría en Educación Básica	6	0.42%
Lic. Educación Preescolar	489	34.10%
Lic. afín al ámbito educativo	88	6.14%
Lic. afín al ámbito educativo con Puericultura o Asistente Educativo	1	0.07%
Lic. ajena al ámbito educativo	38	2.65%
Lic. ajena al ámbito educativo con Puericultura o Asistente Educativo	9	0.63%
Bachillerato	311	21.69%
Bachillerato con Puericultura o Asistente Educativo	57	3.97%
Asistente Educativo / Puericultista sin Bachillerato	316	22.04%
Secundaria	94	6.56%
Primaria	14	0.98%
Sin información	11	0.77%
Total de docentes	1434	100.00%

En el presente Ciclo Escolar 2015-2016, se tienen los siguientes datos.

Perfil docente ciclo escolar 2015-2016		
Último grado de Estudios	Total	Porcentaje
Maestría afín al ámbito educativo	7	0.41%
Maestría en Educación Básica	3	0.18%
Lic. Educación Preescolar	279	16.54%
Lic. afín al ámbito educativo	129	7.65%
Lic. ajena al ámbito educativo	87	5.16%
Lic. ajena al ámbito educativo con Puericultura o Asistente Educativo	19	1.13%
Escuela Normal de Maestros	24	1.42%
Bachillerato	383	22.70%
Bachillerato con Puericultura o Asistente Educativo	211	12.51%
Asistente Educativo / Puericultista sin Bachillerato	278	16.48%
Secundaria	170	10.08%
Primaria	49	2.90%
Sin información	55	3.26%
Total de docentes	1687	100.00%

Al hacer una simple comparación de los datos en ambas tablas, se observa que lejos de avanzar hacia la consolidación de equipos de trabajo con niveles escolares y profesionales de calidad, como los formados en la Licenciatura en Educación Preescolar, hay un decremento del número del personal en los Centros Comunitarios con este perfil. Esto se explica porque en el contexto de los Centros Comunitarios y Centros de Educación Inicial, el escaso incentivo económico, moral y profesional, así como el acceso a mayores niveles de conocimiento y calificación, a menudo resulta en un trampolín hacia mejores alternativas de trabajo. Muchas docentes terminan trabajando en otra institución o en una actividad diferente. La dificultad para atraer a docentes profesionalizadas y retener al personal capacitado determina una alta rotación y un continuo recomenzar de los proyectos de formación docente. Se enfrenta un efecto de "trabajar para otros"; lo cual habla por sí solo de lo obvio: la formación docente no puede encararse de manera aislada, sino como parte de un paquete de medidas dirigidas a revalorar la tarea docente y la cultura escolar en un sentido amplio.

Población Potencial

La Ley que regula el funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal (Ley CACI), mandata a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, a diseñar y operar programas de formación docente, dirigidos de manera especial al personal que realiza tareas docentes y directivas, en los CACI de carácter público o comunitario, que proporcionen servicios de cuidado y educación a niñas y niños a partir de 45 días de nacidos, hasta 5 años once meses de edad.

El Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia (CODIACI), publicó en su informe del mes de septiembre de 2015, un padrón de 1,337 CACI, públicos y comunitarios. De este universo, 827 reciben financiamiento de instituciones del gobierno federal para sufragar los costos de actualización y profesionalización de su personal, como los del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Los 272 CACI públicos, con un número aproximado de 2,500 docentes y directivos, que están bajo la administración de las demarcaciones políticas y los organismos que integran el Gobierno del Distrito Federal, no cuentan con recursos para el rubro de superación académica del personal, toda vez que se da prioridad a los costos que implica la alimentación de niñas y niños; adquisición de materiales didácticos, mantenimiento correctivo de las instalaciones y pago de salarios.

Los 238 Centros Comunitarios y Centros de Educación Inicial, transferidos a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, en operación, surgen de un movimiento de autogestión, en el que principalmente mujeres participan en la promoción de servicios para su comunidad, buscando cubrir las necesidades de atención educativa-asistencial de niñas y niños, que el Estado aunque instancia competente, no garantiza. Estos centros funcionan con recursos limitados, producto de las aportaciones voluntarias de las madres, los padres o tutores y su personal sólo ha podido acceder a opciones de actualización y profesionalización, a través de los beneficios de este programa.

Población Objetivo

La población objetivo para el presente programa, son 4,000 personas (aproximadamente), que realizan labores docentes y directivas en los 510 CACI, cuya operación es responsabilidad de las instituciones del Gobierno del Distrito Federal, de los cuales 272 dependen de las 16 delegaciones políticas y las instituciones que integran el Gobierno del Distrito Federal y, 238 Centros Comunitarios y Centros de Educación Inicial, transferidos a la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

Porque un programa de formación para docentes y directivos en servicio implica, tanto un proceso de recuperación y revaloración de su experiencia, además de un proceso de perfeccionamiento continuo, se contempla beneficiar a 605 aspirantes que cubran con los requisitos explicitados en las Reglas de Operación del Programa:

- 299 Personas darán continuidad a su trayecto formativo en la Licenciatura en Educación Preescolar, impartida por la Universidad Pedagógica Nacional.
- 200 Personas que presenten certificado de bachillerato y promedio mínimo de 7, participarán en el proceso de selección para integrarse a la 11a generación de la Licenciatura en Educación Preescolar, impartida por la Universidad Pedagógica Nacional.
- 100 Personas con estudios de Educación Básica, participarán en el Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, impartido por el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 162.
- 6 Apoyos de campo, para la operación del programa

Población Beneficiaria

Se considera aquella que habiendo cubierto los requisitos de selección establecidos en las Reglas de Operación, además de la ponderación satisfactoria resultante de la entrevista, sea incluida en alguno de los componentes, de acuerdo al límite de beneficiarios considerados en cada uno:

No.	Componente	No. Beneficiarios
1	Licenciatura en Educación Preescolar	499
2	Actualización Docente en Asistencia Educativa	100
3	Apoyos de campo, para la operación del programa	006
	TOTAL	605

Derechohabiente: (NO APLICA)

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Educación del Distrito Federal es la entidad responsable de la ejecución del presente Programa, quien a su vez se apoyará para su instrumentación en la Dirección General de Educación Básica en coordinación con la Subdirección de Educación Preescolar.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Actualizar y profesionalizar en educación inicial y preescolar, a 605 docentes y directivos de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), de las modalidades comunitarios y públicos del Gobierno del Distrito Federal, a través de programas educativos de nivel técnico y licenciatura; para favorecer la implementación innovadora de las teorías pedagógicas contemporáneas en las prácticas docentes cotidianas, incidiendo de manera directa en el desarrollo integral de las competencias y capacidades de las niñas y los niños de 45 días de nacidos a 6 años de edad, matriculados en dichos Centros.

II.2 Objetivos Específicos

1. Actualizar y profesionalizar a docentes que imparten educación en el nivel preescolar a las niñas y los niños inscritos en los CACI comunitarios y públicos del Distrito Federal, a través de la Licenciatura en Educación Preescolar impartida por la Universidad Pedagógica Nacional, para adquirir herramientas conceptuales y de carácter práctico, que les permita favorecer y potencializar las competencias de aprendizaje de las niñas y los niños.

2. Actualizar y profesionalizar a docentes de los CACI comunitarios y públicos del Distrito Federal, a través del Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, con la intención de favorecer la implementación innovadora de las teorías pedagógicas contemporáneas en las prácticas docentes, propiciando el desarrollo integral de las competencias y capacidades en las niñas y los niños matriculados.

El presente programa busca fortalecer y mejorar los aspectos cualitativos de la Educación, que es un derecho social universal y fundamental, esencial para poder ejercer todos los demás derechos contemplados en instrumentos jurídicos internacionales y compromisos mundiales entre los Estados Miembros de la ONU. La educación promueve la libertad y la autonomía personal, generando importantes beneficios para el desarrollo social y económico. Con igual importancia se busca incidir positivamente en la promoción del empleo y salario digno, sin discriminación ni exclusión.

II.3 Alcances

El presente programa es una combinación de prestación de servicios y otorgamiento de transferencias monetarias, quienes en conjunto buscan la mejora de los servicios educativo-asistenciales que se ofrecen a niños y niñas de 45 días de nacidos a 5 años once meses de edad, que asisten a 510 Centros de Atención y Cuidado Infantil ubicados en colonias de alta y muy alta marginación de las 16 demarcaciones del Distrito Federal, incidiendo positivamente en el derecho a una educación de calidad y en igualdad de acceso.

La educación de mayor calidad a la que se aspira, se promueve mediante la transformación de las prácticas docentes y directivas, producto de procesos de actualización y profesionalización, además del reconocimiento a su importante tarea.

III. METAS FÍSICAS

De acuerdo al monto presupuestal autorizado para el Ejercicio Fiscal 2016, se tiene previsto formar, actualizar y/o certificar a docentes y/o directivos de CACI comunitarios y públicos del Gobierno del Distrito Federal; y contar con personas que coadyuven en actividades de recogida de información en campo, para el seguimiento del programa. A continuación se muestran las metas físicas que se esperan alcanzar, desglosadas:

Licenciatura en Educación Preescolar		Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa	Apoyos de campo
Generación	Número de beneficiarios*	Número de beneficiarios*	Número de beneficiarios**
Reincorporaciones	19	100	6
9a	175		
10a	105		
11a	200		
SUBTOTAL	499	100	6
TOTAL		605	

* Población Objetivo. **Personal para colaborar en la operación del programa.

Debido a la gran cantidad de docentes frente a grupo en los CACI públicos y comunitarios dependientes del Gobierno del Distrito Federal; a que las políticas y metodologías pedagógicas constantemente evolucionan; y a que las distintas dimensiones sociales se transforman a cada instante, es necesario que docentes y directivos se sometan a procesos de formación y actualización continua, lo cual presupuestal y operativamente dificulta la universalización en un corto plazo.

Por lo anterior, orientados a cumplir con la universalidad, la Secretaría de Educación mantiene e incrementa estrategias de formación y actualización a través de distintos programas (como el presente), talleres, cursos y eventos de intercambios de experiencias en la educación inicial y preescolar. Actualmente, dichas estrategias son dirigidas a la comunidad educativa de los CACI públicos y comunitarios operados por el Gobierno del Distrito Federal, quienes presentan más retos en este ámbito.

Por lo tanto, el otorgamiento de los beneficios que oferta este programa, está dirigido para las personas que reúnan los requisitos presentes en estas Reglas de Operación, en aras de cumplir los objetivos eficazmente.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado al "Programa Formación y actualización en educación inicial y preescolar, para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la modalidad públicos y comunitarios del Distrito Federal" para el ejercicio fiscal 2016, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" hasta por \$3,805,421.00 (Tres millones ochocientos cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100), dentro de los cuales podrán considerarse ayudas sociales a actividades científicas y académicas, así como ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro con el propósito de lograr los objetivos y metas planteadas en las presentes Reglas de Operación.

Los montos asignados a los beneficiarios del Programa y su estimación en número a considerar para el ejercicio fiscal 2016, se muestra en los siguientes cuadros:

Componente	Población beneficiaria	Monto unitario por beneficiario Cursando 2 cuatrimestres durante 2016	Monto unitario por beneficiario Cursando 3 cuatrimestres durante 2016
Licenciatura en Educación Preescolar	499 personas	\$1,956.00	\$2,608.00

Componente	Población beneficiaria	Monto por beneficiaria(o)
Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa	100 personas	\$1,666.66

Figura	Cantidad	Monto mensual neto
Apoyo de campo	6	\$7,300.00

Es importante mencionar que la cantidad de recursos podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

Las formas y tiempos para integrarse a cualquiera de los componentes del presente Programa Social se difundirán vía internet, a través del sitio de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, www.educacion.df.gob.mx; en forma física en las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en

Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; vía telefónica al número 5134 0770 ext. 1201 y 1214; mediante reuniones informativas con directivos y responsables de CACI comunitarios y/o públicos del Distrito Federal y; en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

V.2 Requisitos de acceso

Requisitos de ingreso al Programa Social para la población objetivo

Para los componentes Licenciatura en Educación Preescolar y Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, los candidatos a integrarse al presente Programa Social deberán ser personal docente/directivo en activo de los CACI comunitarios o públicos del Gobierno del Distrito Federal; además de lo anterior, deberán presentar los siguientes requerimientos documentales:

* Componente Licenciatura en Educación Preescolar	
a)	Llenar y presentar solicitud de ingreso al Programa Social,
b)	Documentos a presentar en original y copia:
1.	Acta de nacimiento
2.	Comprobante de domicilio
3.	Identificación oficial vigente (IFE o Pasaporte)
4.	Clave Única de Registro de Población (CURP)
5.	Certificado de Bachillerato concluido (promedio mínimo de 7).
6.	Documento expedido por la Dirección del CACI, comunitario o público del Gobierno del Distrito Federal, que certifique la experiencia laboral del aspirante frente a grupo de preescolar, de 3 años en adelante.
c)	Documento escrito y firmado por el(la) candidato(a), donde exprese su compromiso de permanecer laborando por un periodo no menor a dos ciclos escolares, contados a partir de la conclusión de sus estudios en la Licenciatura en Educación Preescolar, en el CACI comunitario o público del Gobierno del Distrito Federal, emisor de la constancia de experiencia laboral.

* Componente Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa	
a)	Llenar y presentar solicitud de ingreso al Programa Social
b)	Documentos a presentar en original y copia:
1.	Acta de nacimiento
2.	Comprobante de domicilio
3.	Identificación oficial vigente (IFE o Pasaporte)
4.	Clave única de Registro de Población (CURP)
5.	Último Certificado de estudios (primaria o secundaria).
6.	Documento expedido por la Dirección del CACI, comunitario o público del Gobierno del Distrito Federal, que certifique la experiencia laboral del aspirante frente a grupo, de 3 años en adelante.
c)	Documento escrito y firmado por el (la) candidato(a), donde exprese su compromiso de permanecer laborando por un periodo no menor a dos ciclos escolares, contados a partir de la conclusión de sus estudios en el Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa, en el CACI comunitario o público del Gobierno del Distrito Federal, emisor de la constancia de experiencia laboral.

Los requisitos antes mencionados son susceptibles de verificación con las instituciones pertinentes y con la información que la Subdirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Distrito Federal tenga a su reguardo. Asimismo, se informa que los requisitos antes mencionados, son susceptibles de cambios menores, de acuerdo a las Políticas de ingreso de cada casa de estudios, los cuales serían informados a través de la Convocatoria de ingreso al presente Programa.

Requisitos de ingreso al Programa Social para colaborar como apoyo de campo, para la operación del programa

Para este componente es indispensable que los candidatos cuenten con el siguiente perfil:

a)	Escolaridad mínima de bachillerato concluido, de preferencia con estudios técnicos o profesionales del ámbito administrativo.
b)	Uso y dominio intermedio de software Excel y Word. Se realizarán pruebas de conocimientos y dominio de los software mencionados. Como resultado de las pruebas en Excel, se determinará la destreza lógica y matemática. Como resultado de la prueba hecha en Word, se determinará la calidad de redacción del interesado.
c)	Habilidades de organización

Además de lo anterior, deberán presentar los siguientes requerimientos documentales:

a)	Llenar y presentar solicitud de ingreso al Programa Social;
b)	Documentos a presentar:
	1. Acta de nacimiento
	2. Comprobante de domicilio
	3. Identificación oficial vigente (IFE o Pasaporte)
	4. Clave única de Registro de Población (CURP)
	5. Último Certificado de estudios (bachillerato)
	6. Currículum Vitae actualizado

Las formas y tiempos para la entrega de la documentación anteriormente descrita en este numeral, se establecerán mediante la respectiva Convocatoria Pública, la cual estará disponible en las oficinas de la Subdirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 5134 0770 ext. 1201 y 1214; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Todo postulante, deberá acreditar con documentos oficiales la información solicitada en el presente apartado, ante la Subdirección de Educación Preescolar.

V.3 Procedimientos de acceso

El acceso al presente Programa Social, deberá apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación y será mediante Convocatoria Pública publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social y, al menos en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, incluyendo una síntesis de las Reglas de Operación.

Criterios base para la inclusión de la población objetivo al presente Programa, en orden prioritario.

1. Ser docentes/directivos en activo de algún CACI comunitario o público del Distrito Federal.
2. Tener la experiencia profesional requerida frente a grupo, de acuerdo a las presentes reglas de operación.
3. Aptitudes docentes y de servicio a la comunidad.
4. Convicción de permanencia profesional en el ámbito educativo y en CACI públicos o comunitarios del Distrito Federal.

Criterios base para la inclusión de los colaboradores (apoyo de campo) al presente Programa.

1. Formación académica, de acuerdo a las presentes reglas de operación.
2. Habilidades de organización y de destreza matemática.
3. Habilidades ortográficas y de redacción.
4. Uso y dominio intermedio de software Excel y Word.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de acceso son públicos, por lo que estarán disponibles en todo momento en las oficinas de la Subdirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 5134 0770 ext. 1201 y 1214; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Con el fin de alcanzar una mayor cobertura y beneficiar a personas con mayor rezago, los beneficiarios no podrán ser incluidos en más de un componente de este Programa de manera simultánea.

Procedimiento de acceso, selección e inscripción de la población objetivo

Las personas que aspiren a ser integrados(as), acudirán en las fechas señaladas y con la documentación requerida por cada componente en la respectiva convocatoria, a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, en la dirección y horarios mencionados en el párrafo anterior. Es importante señalar que no se recibirá documentación fuera del periodo y del horario establecido en dicha convocatoria. Una vez que la persona candidata a ser incluida al presente Programa Social, acuda a las oficinas de la Subdirección de Educación Preescolar, se accionará el siguiente procedimiento:

Paso	Acción
1	Actor: Candidata(o)
	Acude a la Subdirección de Educación Preescolar para entregar la documentación y llenar el formato correspondiente de ingreso al Programa Social de Formación y Actualización en Educación Inicial y preescolar.
2	Actor: Servidor Público
	Recibe y coteja la documentación. Si la documentación está completa, procede a entregar el formato de solicitud de ingreso al programa.
3	Actor: Candidata(o)
	Llena los formatos de ingreso al programa.
4	Actor: Servidor Público
	Integra un expediente del(a) candidato(a).
5	Actor: Servidor Público
	Realiza entrevista para reconocer las competencias docentes y saber del interés de integración al programa. Se confronta información documental contra la definida en la entrevista.
6	Actor: Servidor Público
	Indica las fechas y lugares de la publicación de las candidatas(os) que se integrarán al Programa Social.
7	Actor: Candidata(o)
	Revisa en las formas, fechas y lugar señaladas por el Servidor Público, el estatus del trámite realizado.
8	Actor: Candidata(o)
	Si el solicitante resulta beneficiado tendrá que estar atento de la reunión informativa en la cual se darán indicaciones para su ingreso e inscripción, según sea el componente al que se hayan inscrito. En caso de no aprobación el solicitante podrá conocer la razón del por qué no fue aprobado.
9	Actor: Candidata(o)
	Continúa su proceso de inscripción ante la Universidad Pedagógica Nacional, el CECATI 162 o la Subdirección de Educación Preescolar, según la Convocatoria publicada.

Para efectos del paso 6 del cuadro anterior, relativa al estado del trámite del candidato(a), o para conocer el lugar de publicación de las personas seleccionadas para integrarse al Programa Social, podrán dirigirse a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 5134 0770 ext. 1201 y 1214.

Los días de publicación serán conforme a lo que se establezca en las Convocatorias del presente Programa Social.

Con relación al paso 8 del cuadro anterior, en la reunión informativa se le entregará un comprobante de haber completado su ingreso al Programa social.

Procedimiento de acceso, selección e inscripción de los colaboradores (Apoyo de Campo)

Las personas que aspiren a ser integrados(as), acudirán en las fechas y con la documentación requerida señaladas en la respectiva convocatoria, a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 5134 0770 ext. 1201 y 1214. Es importante señalar que no se recibirá documentación fuera del periodo y del horario establecido en dicha convocatoria. Una vez que la persona candidata a ser incluida al presente Programa Social como apoyo de campo, acuda a las oficinas de la Subdirección de Educación Preescolar, se accionará el siguiente procedimiento:

Paso	Acción
1	Actor: Candidata(o) Acude a la Subdirección de Educación Preescolar para entregar la documentación y llenar el formato correspondiente de ingreso al Programa Social.
2	Actor: Servidor Público Recibe y coteja la documentación; si la documentación está completa, procede a entregar el formato de solicitud de ingreso al programa.
3	Actor: Candidata(o) Llena los formatos de ingreso al programa.
4	Actor: Servidor Público Integra un expediente del(a) candidato(a).
5	Actor: Servidor Público Realiza entrevista y pruebas señaladas en las reglas de operación, para reconocer las competencias del solicitante y el interés de integración al programa. Se confronta información documental con la entrevista y se complementa con los resultados obtenidos en las pruebas.
6	Actor: Servidor Público Indica las fechas y lugares de la publicación de las candidatas(os) que se integrarán al Programa Social.
7	Actor: Candidata(o) Revisa en las formas, fechas y lugar señalados por el Servidor Público, el estatus del trámite realizado.
8	Actor: Candidata(o) Si el solicitante resulta beneficiado será notificado, para que proceda a completar el proceso de integración al Programa Social. En caso de no aprobación el solicitante podrá conocer la razón del por qué no fue aprobado.

Para efectos del paso 6 del cuadro anterior, relacionado con la información relativa al estado del trámite del candidato(a), o para conocer el lugar de publicación de las personas seleccionadas para integrarse al Programa Social, podrán dirigirse a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o al teléfono 5134 0770 ext. 1201 y 1214.

Los resultados serán notificados de acuerdo a los periodos señalados en la convocatoria. La selección que realice la Subdirección de Educación Preescolar será inapelable.

Con relación al paso 8 del cuadro anterior, se entregará al aspirante, un comprobante de haber cumplido con los requisitos de ingreso al Programa social. Las personas seleccionadas contarán con 5 días naturales para completar su registro, de lo contrario serán descartados del proceso e integración al Programa.

El registro de aspirantes para el ingreso al Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, no tendrá restricción en el número de solicitudes, sin embargo solo se incorporarán al mismo el número de beneficiarios establecido para cada componente, siempre y cuando cumplan con los requisitos para su ingreso.

Las personas no seleccionadas podrán acudir a la Subdirección de Educación Preescolar, ubicadas en Jalapa No 15, 5° piso Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. Teléfono 50 80 57 00 ext. 2042, 1917, para conocer las causas que motivaron el dictamen de no aceptación al programa.

Las y los interesados que sean incorporados al Programa, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

En ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Para beneficiarios de la población objetivo:

De los requerimientos por parte de la población objetivo para permanecer en el Programa:

- a) Seguir activa (o) en los CACI comunitarios o públicos del Distrito Federal, como docente o directivo (según corresponda).
- b) Al final de cada cuatrimestre, entregar su constancia laboral e historial académico a la Subdirección de Educación Preescolar. A los diez días hábiles de iniciado el cuatrimestre, entregar su comprobante de reinscripción en las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar.
- c) Notificar cualquier cambio de domicilio, datos de contacto o centro de contacto dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles.

La suspensión temporal de la población objetivo en el Programa, se puede dar por:

- a) La inactividad escolar del beneficiario(a) durante un cuatrimestre.
- b) Falta o cambio de datos de contacto para ser localizado.
- c) A solicitud del beneficiario.

Las causales de baja para la población objetivo en el Programa son:

- a) Dejar de laborar en un CACI de la modalidad comunitario o público del Distrito Federal.
- b) No presentar constancia laboral actualizada del CACI de la modalidad comunitario o público del Distrito Federal.
- c) Si durante un cuatrimestre o semestre, según corresponda, no es posible su localización.
- d) Detectar falsedad en los documentos y/o declaraciones entregados/hechas para ingresar al Programa.
- e) Incumplir con los requisitos de permanencia, dispuestos por la Universidad Pedagógica Nacional, y/o el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 162.

Para beneficiarios colaboradores (monitores académicos) del Programa:

De los requerimientos por parte de los Apoyos de Campo para permanecer en el Programa:

- a) Asistir a los cursos de inducción o capacitación programados por la Subdirección de Educación Preescolar. Cabe mencionar que los cursos antes mencionados, no implican necesariamente la generación de algún pago o tipo de retribución.
- b) Realizar las actividades encomendadas para la operación del Programa.
- c) Acudir a reuniones, eventos y demás actividades relacionadas al Programa.

Las causales de baja para los Apoyos de Campo del Programa son:

- a) Que la Subdirección de Educación Preescolar determine que él o la colaboradora ha incumplido en el desarrollo de las actividades asignadas, con honestidad y en apego a los principios objeto de las presentes Reglas de Operación.
- b) En caso de que él o la colaboradora, después de tres avisos, siga sin concretar las metas objeto de su integración al Programa.
- c) En caso de que deje de asistir sin dar aviso, durante tres días consecutivos.
- d) Detectar falsedad en los documentos y/o declaraciones entregados/hechas para ingresar al Programa.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

Las y los interesados en participar como beneficiarios del Programa y que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, acudirán personalmente a las instalaciones de la Subdirección de Educación Preescolar, ubicadas en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde podrán presentar sus documentos probatorios, así como la solicitud de inscripción al programa, previa convocatoria en la que se establecerán las fechas, periodos y actividades de cada componente.

Para garantizar la impartición de los procesos educativos contemplados en el presente Programa, la Secretaría de Educación se apoyará en Instituciones educativas para capacitar, evaluar y certificar los estudios y competencias de los egresados de las mismas. Los horarios y ubicación de cada institución educativa serán dados a conocer en la Convocatoria correspondiente. Es importante señalar, que independientemente de lo contenido en las presentes Reglas de Operación y en lo que se refleje en las convocatorias derivadas de este Programa, los beneficiarios deberán atender el Reglamento Interno de las Casas de estudios donde estén inscritos.

La instrumentación del Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, estará a cargo de la Subdirección de Educación Preescolar.

a) De las responsabilidades y actividades por parte de esta Secretaría, a través de sus unidades administrativas:

1. Coordinación General de Educación.

1.1 Asistir al Titular de esta dependencia, en los Acuerdos o Convenios de Colaboración, a celebrarse entre la Secretaría de Educación y las Instituciones educativas.

2. Dirección de Administración.

2.1 Realizar las formalidades presupuestarias necesarias para la celebración de los Acuerdos o Convenios de Colaboración a celebrarse;

2.2 Previo al cumplimiento de las disposiciones administrativas y legales, en materia de presupuesto y gasto eficiente, entregar la aportación económica, conforme a lo estipulado en los Acuerdos o Convenios de Colaboración;

3. Subdirección de Educación Preescolar.

3.1 Diseñar y dar seguimiento a la suscripción de los Convenios respectivos con la Universidad Pedagógica Nacional y el CECATI No. 162, para el ejercicio 2016;

3.2 Publicar y difundir la Convocatoria de acceso al programa;

3.3 Llevar a cabo el registro, entrevista y selección de beneficiarias y beneficiarios

3.4 Gestionar la Publicación de los listados de aceptados en el programa;

3.5 Realizar las gestiones correspondientes para el registro e ingreso de las beneficiarias (os) a la Universidad Pedagógica Nacional o CECATI No. 162, según sea el caso;

3.6 Supervisar la debida aplicación de los recursos económicos por las instituciones educativas;

3.7 Supervisar el óptimo desarrollo del objeto de los Acuerdos o Convenios de Colaboración y;

3.8 Validar la evidencia de los procesos educativos de los beneficiarios entregada por las instituciones educativas, para liberación de la aportación económica correspondiente.

b) De las responsabilidades y actividades por parte de las instituciones educativas:

1. Destinar íntegramente las aportaciones económicas que realice la Secretaría a las acciones que permitan el óptimo cumplimiento del objeto de los Acuerdos o Convenios de Colaboración;

2. Entregar a la Secretaría la evidencia de la profesionalización de los beneficiarios consistente en listados de evaluaciones, alumnos inscritos, así como bajas y reincorporaciones ocurridas, en cada cuatrimestre para el caso de la Licenciatura en Educación Preescolar, y el Seminario en Asistencia Educativa.

3. En su momento, certificar debidamente los estudios de los beneficiarios que concluyan satisfactoriamente el Plan de estudios, mediante la expedición de los comprobantes académicos oficiales a los que haya lugar, conforme a lo estipulado en los Acuerdos o Convenios de Colaboración.

c) De las responsabilidades y actividades por parte de las y los aspirantes a ser beneficiarios del Programa de Formación en Educación Inicial y Preescolar:

1. Acudirán en tiempo y forma para realizar su registro.
2. Requirirán de su puño y letra la solicitud de información necesaria para su registro;
3. Entregarán para su cotejo la documentación solicitada de acuerdo a los tiempos y formas previsto en la Convocatoria correspondiente;
4. Consultarán los listados de aspirantes que resulten beneficiados en la Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o en la página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educación.df.gob.mx.
5. Realizarán las acciones estipuladas en las presentes reglas de operación y en la respectiva convocatoria a efectos de concluir su proceso para integración al Programa Social y para la inscripción en la Institución Educativa correspondiente.

Los datos personales de las y los aspirantes a ingresar al Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, en todos sus componentes, así como la demás información que se genere, será regida por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de datos Personales del Distrito Federal.

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos llevarán impresa la leyenda que se señala:

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos, trámites y consultas a realizar son gratuitos.

VI.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El mecanismo de supervisión y control del presente Programa tendrá como objetivo supervisar y llevar el control de los procesos educativos de los beneficiarios con la Licenciatura en Educación Preescolar y el Seminario de Actualización Docente en Asistencia Educativa en las Casas de Estudio.

Para la supervisión y control de los procesos educativos de los beneficiarios se realizarán visitas a las sedes donde se llevan a cabo los procesos educativos, donde se revisará la asistencia de los beneficiarios, su desempeño y se atenderá cualquier queja, comentario o problema existente. De igual forma, se verificará que la institución educativa cumpla con lo estipulado en los Convenios de Colaboración, que para el cumplimiento de los objetivos de este Programa se firmen. Derivado de las supervisiones y de la aplicación de instrumentos de seguimiento, se generará información que permita medir el impacto del Programa Social en los ámbitos laboral, personal y en la percepción de los padres o madres de familia, que tiene a sus menores matriculados en el Centro donde laboren los beneficiarios, los cuales servirán para una posterior evaluación del programa. El personal adscrito a la Subdirección de Educación Preescolar, realizará la revisión de gabinete de las evidencias (planes mensuales de trabajo e informes mensuales avalados por el/la Responsable del CACI comunitario) presentadas por las y los beneficiarios, para corroborar, que su intervención docente está apegada a los programas educativos oficiales, edad y grado de desarrollo de las niñas y los niños.

La Secretaría de Educación, a través de la Subdirección de Educación Preescolar y dentro de su capacidad operativa, se auxiliarán de encuestas, cuestionarios, padrones, listas de asistencia y demás herramientas que estimen convenientes para obtener información que proporcione los elementos necesarios para la toma adecuada de decisiones y se aplique en acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente programa. Los beneficiarios son sujetos de cooperación para la evaluación del presente programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si los beneficiarios consideran que han sido perjudicados en la aplicación del presente Programa por una acción u omisión de una o un servidor público responsable del mismo, podrán presentar su inconformidad ante la Dirección General de Educación Básica, ubicada en Chapultepec #49, 5° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, mediante un escrito de inconformidad; o bien de manera verbal, caso en el cual se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Asimismo, dicha inconformidad podrá presentada ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación.

Las inconformidades deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre
- Domicilio para oír y recibir notificaciones
- Número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda contactar.
- Narración sucinta de los hechos que motivan la inconformidad.
- Fecha y firma
- La respuesta a la inconformidad deberá ser expedita, conforme a la naturaleza del caso, de conformidad con las disposiciones legales y en el marco de las presentes Reglas de Operación.

En el caso de que la dependencia o entidad responsable del programa no resuelva la queja, los interesados podrán interponer la queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8, Piso 4, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, y/o a través del teléfono 5627-9739; o en la Procuraduría Social del Distrito Federal ubicada en Vallarta No. 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, teléfono 5128-5213 al 18; así como, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, como órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social; ello en apego a lo dispuesto en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a la normatividad aplicable.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Educación, a través de la Subdirección de Educación Preescolar, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que las interesadas (os) puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa de Formación en Educación Inicial y Preescolar:

*La página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educación.df.gob.mx.

*La Subdirección de Educación Preescolar, ubicada en Jalapa # 15, 5° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700.

Alta

El registro al programa se llevará a cabo en las fechas, lugares y horarios establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente, debiendo cumplir con los requisitos y el procedimiento de acceso estipulado en el numeral V de las presentes Reglas de Operación.

La exigibilidad de los derechos de los beneficiarios (as) de este Programa, podrá ser realizada por escrito ante la Subdirección de Educación Preescolar, y/o ante la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación del Distrito Federal ubicada en Jalapa No. 15, Primer Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc.

Las presentes Reglas de Operación de acuerdo al presupuesto asignado, determinan el número de beneficiarias (os) que podrán acceder al programa, por lo cual, los servidores públicos no están facultados para modificar las cifras de acceso establecidas.

Baja

El incumplimiento de los requisitos establecidos, así como la falsedad u omisión de la información proporcionada para el registro, acceso y permanencia; serán motivo de no incorporación o desincorporación del programa.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo;
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión, las (os) aspirantes rechazados, así como las (os) beneficiarias(os) podrán exigir el cumplimiento de sus derechos y obligaciones ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de Desarrollo Social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Contraloría General el Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las y los aspirantes podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos, en los siguientes casos:

* Cuando él o la solicitante cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder al programa y no se le haya considerado.

* Cuando se incurra en el incumplimiento de los periodos establecidos para la ejecución del programa.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y sus resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subdirección de Educación Preescolar en coordinación con la Dirección General de Educación Básica y la Dirección Ejecutiva de Planeación, Monitoreo y Evaluación Educativa, todas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, son las áreas que desarrollarán dicha actividad.

Dicha evaluación interna se apoyará en instrumentos elaborados por la o las áreas responsables de este ejercicio, y se diseñarán para que arrojen datos cualitativos y cuantitativos. Estos instrumentos podrán ser encuestas, entrevistas, sondeos, cédulas o grupos focales, según se considere conveniente y serán aplicados a las personas beneficiarias de la población objetivo, a las personas beneficiarias indirectas (alumnos, padres o madres de familia y compañeros de trabajo), quienes serán escogidas al azar de acuerdo al número consecutivo asignado en los padrones de beneficiarios, mediante un muestreo que para tal fin se diseñe. Se evaluará cobertura, impacto en la práctica docente, percepción del programa, grado de satisfacción, por mencionar algunos aspectos.

La principal fuerza de recopilación de datos serán los Apoyos de campo que se integren en este Programa, coordinados por la Subdirección de Educación Preescolar.

El monitoreo y la evaluación de cada componente y proceso del presente Programa serán actividades sistémicas y permanentes, por medio de las cuales se identificarán oportunamente fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas, para una adecuada toma de decisiones, ya sea para una reingeniería de procesos o adecuación organizacional que permita el logro de los objetivos del Programa.

IX.2 INDICADORES

La construcción de los indicadores seguirá la Metodología de Marco Lógico, integrando el cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, desempeño e impacto del Programa en la población beneficiaria. Los avances de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, mediante el área técnica operativa responsable de la evaluación del programa social.

A continuación se presenta la Matriz de Indicadores relacionados con la operación y resultados del presente Programa:

Objetivo / Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición	Supuestos
<p>Fin: Contribuir en el mejoramiento de la calidad en los servicios educativo-asistenciales que se ofrecen a las niñas y los niños matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), comunitarios y públicos del Distrito Federal, mediante la formación y actualización de su personal docente y directivo.</p>	<p>Porcentaje de docentes y directivos de CACI comunitarios y públicos que mejoran su práctica docente a partir de su integración en procesos de actualización y formación</p>	<p>(Número de docentes y directivos de CACI comunitarios y públicos que obtuvieron un nivel satisfactorio de desempeño de acuerdo con en las cédulas de supervisión/ Número total de docentes y directivos de CACI comunitarios evaluados)*100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Informe anual de las cédulas de supervisión.</p>	<p>Subdirección de Educación Preescolar</p>	<p>Las políticas públicas en materia educativa favorecen la mejora de la calidad de los servicios educativos asistenciales en CACI del Distrito Federal.</p>
<p>Propósito: Se ha profesionalizado y/o actualizado al personal a cargo de la atención educativa asistencial de las niñas y los niños inscritos en los CACI públicos y comunitarios en el DF.</p>	<p>Porcentaje de estudiantes de la Licenciatura en Educación Preescolar con buen promedio (8.5 - 10), respecto al total de beneficiarios de la licenciatura en 2016</p>	<p>1. (Número de beneficiarios de LEPTIC con promedio de entre 8.5 a 10 / Número de total beneficiarios de LEPTIC en 2016)*100 - Este indicador se mide cuatrimestralmente</p>	<p>Calidad</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Informe anual de las acciones derivadas del Convenio SEDU DF-UPN</p>	<p>Subdirección de Educación Preescolar</p>	<p>Que los estudiantes se incorporen y profesionalicen, y que existan las condiciones en los CACI que garanticen la formación y/o actualización del personal docente.</p>
	<p>Porcentaje de docentes y directivos formados y/o actualizados en el Seminario de Actualización Docente en asistencia Educativa, respecto al total de</p>	<p>2. (Número de beneficiarios egresados del Seminario Asistente Educativo en el periodo escolar 2016 / Número de total beneficiarios de Seminario Asistente Educativo al inicio del trayecto formativo en 2016)*100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Informe semestral de las acciones derivadas del Convenio SEDU DF-CECATI 162</p>	<p>Subdirección de Educación Preescolar</p>	<p>Que los estudiantes se incorporen y profesionalicen o actualicen, y que existan las condiciones en los CACI que garanticen la formación y/o actualización del personal docente.</p>

	inscritos en el periodo	- Para este indicador se toma en cuenta únicamente a los beneficiarios que de acuerdo a las normas del CECATI 162, han iniciado y concluido su ciclo formativo. Se mide semestralmente.					
	Porcentaje de los padres, madres de familia o tutores que perciben la mejora en el desarrollo de las capacidades de sus hij@s	(Número de padres, madres de familia o tutores que manifestaron percibir una mejora en el desarrollo de las capacidades de sus hij@s / Número de padres y madres de familia programados para ser encuestados)* 100- Se mide anualmente	Eficacia	Porcentaje	Informe anual de "Encuesta para padres de Familia"	Subdirección de Educación Preescolar	Los padres, madres de familia y tutores conocen los servicios que se ofrecen dentro de Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), comunitarios y públicos del Distrito Federal para desarrollar las capacidades de sus hij@s
Componentes:							
1. Licenciatura en Educación Preescolar para docentes y directivos de CACI comunitarios y públicos realizada.	Porcentaje de docentes participantes en la Licenciatura en Educación Preescolar, durante 2016	1. (Número de docentes que cursaron la Licenciatura en Educación Preescolar, durante X periodo / Núm. de docentes programados en 2016)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de Beneficiarios	Subdirección de Educación Preescolar	Las y los docentes aplican en práctica docente diaria los conocimientos obtenidos en la Licenciatura en Educación Preescolar.
2. Seminario de Actualización Docente en Asistente Educativo para docentes y directivos de CACI comunitarios y públicos realizado.	Porcentaje de docentes participantes en el Seminario de Actualización Docente en Asistente Educativo	2. (Número de docentes que cursaron el Seminario de Formación Docente en Asistente Educativo, durante X periodo / Núm. de docentes programadas en 2016) *100- Este indicador se mide trimestralmente	Eficacia	Porcentaje	Padrones de Beneficiarios	Subdirección de Educación Preescolar	Las y los docentes aplican en práctica docente diaria los conocimientos obtenidos en el Seminario de Actualización Docente en Asistente Educativo.

Actividades:		Porcentaje de beneficiarias(os) que concluyeron sus respectivos cuatrimestres en tiempo y forma	1.1 (Número de beneficiarias (os) que concluyeron sus cuatrimestres de la Licenciatura en Educación Preescolar durante el 2016/Número de beneficiarias (os) inscritos en los cuatrimestres de la licenciatura en educación preescolar en el 2016)*100	Eficacia	1.1 Porcentaje	1.1 Actas de evaluación; Padrones de beneficiarios	Subdirección de Educación Preescolar	La administración del padrón se lleva a cabo correctamente.
	1. Administración del padrón de beneficiarios	Porcentaje de beneficiarias (os) tituladas (os) o pasantes que permanecen en CACI comunitarios, con respecto a las activas en 2016.	1.2 (Número de beneficiarias(os) que continúan laborando en CACI comunitarios/ Número de docentes que laboran en CACI comunitarios desde enero del 2016)	Eficiencia	1.2 Porcentaje	1.2 Reportes de visitas de Control	Subdirección de Educación Preescolar	Las responsables o directivos de CACI comunitarios informan oportunamente las altas y bajas de su plantilla docente.
	2. Incorporación de docentes a la formación y actualización	Porcentaje de docentes incorporadas a procesos de formación y actualización	2. (Número de docentes incorporadas a los procesos de formación y actualización durante X periodo de 2016/ Número de docentes programadas para incorporar a los procesos de formación y actualización durante X periodo de 2016)*100	Eficacia	2. Porcentaje	2. Padrones de Beneficiarios	Subdirección de Educación Preescolar	Los directivos o responsables de Centros brindan las facilidades laborales necesarias a las y los docentes para atender los procesos de formación y actualización.
	3. Apoyos económicos para los Apoyos de campo (colaboradores del Programa)	Porcentaje de visitas de control	3.1 (Número de visitas de control realizadas en CECATI o UPN durante X periodo / Número de visitas de control programadas para CECATI o UPN durante X periodo)*100	Eficiencia	Porcentaje	Reportes de visitas de Control	Subdirección de Educación Preescolar	Los apoyos de campo que reciben apoyo económico realizan las visitas en tiempo y forma.

		3.2 (Número de visitas de control realizadas en CACI comunitario durante X periodo / Número de visitas de control programadas para CACI comunitario durante X periodo)*100 - Estos indicadores se miden trimestralmente.	Eficiencia	Porcentaje	Reportes de visitas de Control	Subdirección de Educación Preescolar	Los apoyos de campo que reciben apoyo económico realizan las visitas en tiempo y forma.
4. Elaboración y publicación de las Convocatorias de ingreso al Programa	Porcentaje de Convocatorias elaboradas y publicadas en el 2016	4. (Número de convocatorias elaboradas y publicadas en el 2016 / Número de convocatorias programadas para elaborar y publicar en el 2016)*100 - Este indicador se mide trimestralmente.	Eficacia	4. Documento (Convocatoria elaborada y publicada)	4. Gaceta Oficial del Distrito Federal y Sitio Web de la Secretaría de Educación del Distrito Federal	Subdirección de Educación Preescolar	La oferta educativa de Licenciatura y del Seminario capta el interés y voluntad de la población objetivo.
5. Gestión de Convenios de Colaboración	Porcentaje de Convenios celebrados en el 2016	5. (Número de Convenios de Colaboración celebrados en el 2016 / Número de Convenios de Colaboración programados a celebrar durante 2016)*100	Eficacia	5. Documentos (Acuerdo o Convenio signado)	5. Sitio Web de la Secretaría de Educación del Distrito Federal	Subdirección de Educación Preescolar	Las coyunturas laborales internas de las Instituciones educativas que proporcionan los procesos educativos son estables.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Una de las características peculiares en la operación de los CACI en la modalidad de comunitarios, es la alta implicación de la población usuaria y circundante de estos espacios educativos, que son el producto de proyectos de autogestión, que se originaron a iniciativa de la propia comunidad en la que se ubican y de la que forman parte, para resolver la problemática de atención a las niñas y los niños menores de 6 años.

En el caso de los CACI públicos bajo la coordinación de las 16 delegaciones y los organismos que integran el Gobierno del Distrito Federal, también existe una alta participación de las madres, padres o tutores de las niñas y los niños matriculados, para que se desarrollen en ambientes propicios, seguros y bajo la atención de personas con el perfil académico, que garantice el desarrollo integral de los menores.

La demanda de las y los integrantes de la comunidad educativa (madres, padres, tutores, docentes, directivos, autoridades educativas federales, de las demarcaciones, organismos del gobierno local) de los CACI públicos o comunitarios, sobre la necesidad de que el personal cuente con el perfil académico que garantice intervenciones de calidad, es ingresada a la Secretaría de Educación mediante solicitudes escritas o, manifestada de manera verbal durante distintas reuniones de trabajo, sobre todo a través de las y los Responsables de los Centros.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Responsable de CACI comunitario	Cada bimestre del ciclo escolar, proporciona por escrito la información de la plantilla de personal, considerando los movimientos de altas, bajas. Dicha información sirve de insumo en la planeación de las necesidades de actualización y formación, que serán tomadas en cuenta para el siguiente ejercicio.	Hace constar por escrito, al inicio de cada cuatrimestre o semestre (según sea el caso), si la beneficiaria (o) continúa activa(o) en el centro, o si se presenta algún problema que pone en riesgo su permanencia en el programa	Proporciona información, consulta, y participa en la toma de decisiones
Autoridades delegacionales y de organismos del Gobierno del Distrito Federal	Hace llegar por escrito sus necesidades para la actualización y formación del personal adscrito a los CACI públicos. Dicha información sirve de insumo en la planeación de los componentes del siguiente ejercicio presupuestal.	Hace constar por escrito, al inicio de cada cuatrimestre o semestre (según sea el caso), si la beneficiaria (o) continúa activa (o) en el centro, o si se presenta algún problema que pone en riesgo su permanencia en el programa	Proporciona información y consulta.
Autoridades Educativas Federales	Seguimiento	A través de visitas de inspección, corrobora el perfil académico del personal que realiza labores docentes y directivas.	Proporciona información mediante informes de supervisión y solicita se cumpla con el Acuerdo 357.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Cartilla de Servicios, 1a. Infancia	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proporciona una Cartilla en la que se informa de 42 servicios que buscan contribuir con la protección y el cuidado de la primera infancia de la Ciudad de México.	El beneficio está dirigido a la población de 0 a 6 años de edad.
Uniformes y Útiles Escolares	Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal	Entrega a las madres, padres o tutores, un vale electrónico por un monto de \$ 360.00, para la adquisición de uniformes y/o útiles, para preescolares.	Este beneficio es otorgado una sola ocasión por ciclo escolar.
Va Seguro	Fideicomiso Educación Garantizada	Proporciona atención médica a niñas, niños y personal adscrito a los CACI, en caso de que sufran algún percance en el trayecto hacia el CACI, durante su estancia en él, o en el camino hacia su casa.	Los CACI públicos y comunitarios están considerados en este programa, a partir de la información proporcionada vía la Secretaría de Educación Pública. El beneficio tiene vigencia durante todo el ciclo escolar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, Distrito Federal a 25 de enero de 2016.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(Firma)

MTRA. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
